

NUEVAS ZONAS DE NAVEGACIÓN.

Ante el cambio en la legislación española acerca de las **categorías de navegación**, desde el 12 de Agosto de 2003, se establece el cambio entre dichas categorías y las **nuevas** denominadas **zonas de navegación**. Existiendo cambios fundamentalmente en la división de las zonas (millas).

En esta tabla aparecen reflejadas las nuevas zonas y distancias y su comparación con las antiguas categorías, además de la correspondencia entre las **categorías de diseño** de las embarcaciones y las nuevas zonas.

	NUEVAS ZONAS DE NAVEGACION.	DISTANCIA A COSTA.	ANTIGUAS CATEGORÍAS DE NAVEGACION.	CATEGORIA DE DISEÑOS PERMITIDOS.
NAVEGACIÓN OCEANICA.	ZONA 1.	SIN LÍMITE.	CAT. A.	DISEÑO A.
NAVEGACIÓN DE ALTA MAR.	ZONA 2.	HASTA 60 MILLAS.	CAT. B.	DISEÑO A , B.
	ZONA 3.	HASTA 25 MILLAS.	CAT. C.	DISEÑO A , B.
NAVEGACIÓN EN AGUAS COSTERAS.	ZONA 4.	HASTA 12 MILLAS.		DISEÑO A , B , C.
	ZONA 5.	HASTA 5 MILLAS.	CAT. D-1.	DISEÑO A , B , C.
	ZONA 6.	HASTA 2 MILLAS.	CAT. D-2.	DISEÑO A , B , C.
NAVEGACIÓN EN AGUAS PROTEGIDAS.	ZONA 7.	AGUAS PROTEGIDAS EN GENERAL.		DISEÑO A , B , C , D.

EQUIPO OBLIGATORIO.

Debido al cambio en las zonas de navegación se establecen cambios en el equipo obligatorio de las embarcaciones en lo referente a materias de Salvamento, Navegación, Armamento, Achique y Contra incendios y Prevención de vertidos de aguas sucias.

A continuación se especifica el material obligatorio necesario a bordo atendiendo a las materias antes mencionadas y a sus correspondientes zonas.

1. EQUIPO DE SALVAMENTO.

MATERIAL.	ZONA DE NAVEGACION.							NOTAS.
	1	2	3	4	5	6	7	
BALSAS SALVAVIDAS.	X	X	X					ZONAS 1, 2, 3. Plazas para el 100% de personas autorizadas a transportar. Homologación SOLAS (R.D.809/99)ó equivalente.
CHALECO SALVAVIDAS.	X	X	X	X	X	X	X	ZONA 1. Chalecos para el 100% de personas más un 10%. En el resto de zonas chalecos para el 100% de las personas. Homologación SOLAS (R.D.809/99)ó “CE” (Directiva 89/686,R.D.1407/92).Flotabilidad: ZONA 1 275N; ZONAS 2, 3, 4 150N; y ZONAS 5, 6, 7 100N.
AROS SALVAVIDAS.	2	1	1	1				Para ZONA 1 al menos uno de los dos aros con luz y rabiza. Para ZONAS 2, 3, 4 uno con luz y rabiza. Homologaciones SOLAS (R.D.809/99)ó “CE” (Directiva 89/686,R.D.1407/92).
COHETES CON LUZ ROJA Y PARACAIDAS.	6	6	6	6				Homologación SOLAS (R.D.809/99).
BENGALAS DE MANO.	6	6	6	6	3	3		Homologación SOLAS (R.D.809/99).
SEÑALES FUMÍGENAS FLOTANTES.	2	2	1	1				Homologación SOLAS (R.D.809/99).

2. EQUIPO DE NAVEGACIÓN.

MATERIAL.	ZONAS DE NAVEGACIÓN.							NOTAS.
	1	2	3	4	5	6	7	
LUCES Y MARCAS DE NAVEGACIÓN.	X	X	X	X	X	X	X	Homologación COLREG 72; ZONAS 5, 6, 7 en navegación diurna pueden no ser homologadas. En navegación diurna, hasta 12 millas y/o eslora menor de 7 m, podrá llevar linterna eléctrica de luz blanca con pilas de repuesto, en lugar de luces.
COMPÁS.	2	2	1	1				Para ZONAS 1 y 2 , uno de gobierno con iluminación y uno de marcaciones. Con tabla de desvíos. Para ZONAS 3 y 4 uno de gobierno. Homologación: R.D. 809/99.
CORREDERA.	1	1						De hélice, eléctrica ó de presión con totalizador, o bien un GPS.
SEXTANTE.	1							Con tablas necesarias para la navegación astronómica.
CRONÓMETRO.	1							
COMPÁS DE PUNTAS.	1	1						
TRANSPORTADOR.	1	1						
REGLA DE 40 cm.	1	1						
PRISMÁTICOS.	1	1	1	1				
CARTAS Y LIBROS NÁUTICOS.	1	1	1	1				De los mares por donde navegue y los portulanos de los puertos que utilice. Obligatorio Cuaderno de Faros y Derrotero de la zona por donde navegue, Anuario de Mareas (excepto en el Mediterráneo), Manual de primeros auxilios, Reglamento de Radiocomunicaciones, Código de señales para navegaciones en ZONA 1 .
BOCINA DE NIEBLA.	1	1	1	1	1	1	1	A presión manual ó accionada por gas en recipiente a presión. En este caso con membrana y recipiente de gas con respetos.
CAMPANA.	1	1	1	1				A partir de 15 m. de eslora el peso será de 5 Kg. Para menos de 15 m. no es obligada pero dispondrán de medios para producir sonido eficaz.
PABELLÓN NACIONAL.	1	1	1	1	1	1	1	
CÓDIGO DE BANDERAS.	1	1						Como mínimo las banderas "C" y "N". Las dimensiones mínimas serán 60x50 cm. Para la ZONA 1 .
LINTERNA ESTANCA.	2	2	1	1				Con bombilla y juego de pilas de respeto.
DIARIO DE NAVEGACIÓN.	1							
ESPEJO DE SEÑALES.	1	1	1	1	1	1	1	
REFLECTOR DE RADAR.	1	1	1	1				Sólo en embarcaciones de casco no metálico.
CÓDIGO DE SEÑALES.	1	1	1	1	1	1	1	Si monta aparatos de radiocomunicaciones.

3. ARMAMENTO DIVERSO.

MATERIAL.	ZONAS DE NAVEGACIÓN.							NOTAS.																																																								
	1	2	3	4	5	6	7																																																									
CAÑA DE TIMÓN DE EMERGENCIA.	X	X	X	X	X	X	X	En embarcaciones de vela y en las de u sólo motor si es gobernado a distancia, excepto si es fuera borda o de transmisión en Z .																																																								
ESTACHAS DE AMARRE AL MUELLE.	2	2	2	2	2	2	2	En su caso, longitud y resistencia adecuada a la eslora.																																																								
BICHERO.	1	1	1	1	1	1	1																																																									
REMO.	1	1	1	1	1	1	1	Uno de longitud suficiente y dispositivo de boga. Para eslora inferior a 8 m., un par de zaguales.																																																								
INFLADOR.	X	X	X	X	X	X	X	Embarcaciones neumáticas, rígidas y semirrígidas.																																																								
JUEGO REPARACION DE PINCHAZOS.	X	X	X	X	X	X	X	Embarcaciones neumáticas, rígidas y semirrígidas.																																																								
BOTIQUÍN.	X	X	X	X	X	X	X	Con tripulación contratada botiquines A, B y C según alejamiento de costa y tiempo de navegación (R.D. 258/99 y Orden PRE/930/2002).																																																								
BOTIQUÍN.	X	X	X	X	X			Sin tripulación contratada. Para ZONA 1 botiquin tipo C, completado según duración, lugares de viaje, y número de personas. Para ZONA 2 botiquín tipo C (R.D. 258/99 y Orden PRE/930/2002). Para ZONAS 3 Y 4 botiquín tipo balsa salvamento (R.D. 258/99 y Orden PRE/930/2002). Para ZONA 5 botiquín nº4, según Orden 4.12.80.																																																								
LÍNEAS DE FONDEO.	X	X	X	X	X	X	X	Obligado como mínimo 5 veces la eslora. Para más de 6 m., como mínimo la longitud de cadena será la de la eslora. Menos de 6 m. puede ser sin cadena. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Eslora (m)</th> <th colspan="4">Peso del ancla (Kg)</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Ø de cadena (mm).</th> <th colspan="4">Ø de la estacha (mm).</th> </tr> <tr> <th>L.</th> <th>P.A.</th> <th>D.C.</th> <th>D.E.</th> <th>L.</th> <th>P.A.</th> <th>D.C.</th> <th>D.E.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>3.5</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>9</td> <td>14</td> <td>8</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>20</td> <td>8</td> <td>12</td> <td>15</td> <td>33</td> <td>10</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>46</td> <td>10</td> <td>14</td> <td>21</td> <td>58</td> <td>12</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>	Eslora (m)				Peso del ancla (Kg)				Ø de cadena (mm).				Ø de la estacha (mm).				L.	P.A.	D.C.	D.E.	L.	P.A.	D.C.	D.E.	3	3.5	6	10	5	6	6	10	7	10	6	10	9	14	8	12	12	20	8	12	15	33	10	14	18	46	10	14	21	58	12	16
Eslora (m)				Peso del ancla (Kg)																																																												
Ø de cadena (mm).				Ø de la estacha (mm).																																																												
L.	P.A.	D.C.	D.E.	L.	P.A.	D.C.	D.E.																																																									
3	3.5	6	10	5	6	6	10																																																									
7	10	6	10	9	14	8	12																																																									
12	20	8	12	15	33	10	14																																																									
18	46	10	14	21	58	12	16																																																									

4. PREVENCIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS SUCIAS

MATERIAL	ZONA DE NAVEGACIÓN							NOTAS
	1	2	3	4	5	6	7	
DEPOSITOS DE RETENCIÓN DE AGUAS SUCIAS	X	X	X	X	X	X	X	Si están dotadas de aseos, depósitos permanentes: Conexión universal a tierra. Conductos que atraviesen el casco: Válvulas de cierre hermético con precintos o dispositivos mecánicos de cierre.
EQUIPOS PARA DESMENUZAR Y DESINFECTAR	X	X	X	X	X	X	X	Si están dotadas de aseos, equipos homologados o aprobados. En caso de descargas de aguas desmenuzadas o desinfectadas en zonas permitidas.
EQUIPOS DE TRATAMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	Si están dotadas de aseos equipos homologados o aprobados. En caso de descargas de aguas tratadas en zonas permitidas.

5. ACHIQUE Y CONTRAINCENDIOS

MATERIAL	ZONA DE NAVEGACIÓN							NOTAS
	1	2	3	4	5	6	7	
EXTINTORES PORTÁTILES, EN FUNCIÓN DE LA ESLORA	X	X	X	X	X	X	X	<p>Cabina cerrada < 10m uno del tipo 21-B; Con o sin cabina entre 10 y 15 m uno del tipo 21-B; Con o sin cabina entre 15 y 20 m dos del tipo 21-B; Con o sin cabina entre 20 y 24 m tres del tipo 21-B; Para embarcaciones de lista 6ª y eslora > 10 m uno más de los indicados.</p> <p>Peso min. Extintores 2 Kg de polvo seco (peso equivalente si es otro agente extintor).</p>
EXTINTORES PORTÁTILES, EN FUNCIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA	X	X	X	X	X	X	X	<p>< A 150 kw uno del tipo 21-B; entre 150 y 300 Kw uno del tipo 34-B (con un motor); Dos del tipo 21-B (con dos motores); Entre 300 y 450 Kw uno del tipo 55-B (con un motor) o dos del tipo 24-B (con dos motores); > 450 Kw con un motor uno tipo 55-B y además el número de extintores necesarios para cubrir la potencia del motor por encima de los 450 Kw.; Con dos motores uno del tipo 55-B por cada motor (que puede ser 34-B si la potencia de cada uno es inferior a 300 Kw.) y además el número de extintores necesarios para cubrir la potencia total instalada; Para eslora < 10 m, estos extintores cumplirán con lo exigido en función de la eslora. Para motores fueraborda < 20 kw en zonas 6 y 7, no se exigirá extintor. Con instalación fija de extinción, un extintor por cada cuarta parte de la potencia. Peso min. de extintores : 2 Kg de polvo seco (peso equiv. Si es otro agente extintor).</p>
INSTALACIÓN FIJA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	X	X	X	X	X	X	X	En embarcaciones con motores que utilicen combustible del grupo 1º. No son admisibles los gases halógenos como agente extintor.
DETECTOR DE GASES	X	X	X	X	X	X	X	Si tienen instalaciones de gas combustible.
BALDES CONTRAINCENDIOS	2	2	1	1				Zonas 1 y 2 y eslora > 20 m, tres baldes.
EXTRACTOR DE GASES	X	X	X	X	X	X	X	Extractor antideflagrante en motores interiores que utilicen combustible del grupo 1.
BOMBAS DE ACHIQUE	2	2	2	1	1	1	1	Zonas 1,2 y 3 una manual y otra accionada con cualquier fuente de energía. En las zonas 4,5 y 6 una bomba. En zona 7 una bomba manual o eléctrica, para esloras menores o iguales a 6 m, con cámaras de flotabilidad podrá sustituirse por un achicador. En veleros en Zonas 1-6 al menos una bomba será manual y fija, operable desde la bañera. Capacidades: (a 10 KPa): 10 L/min. eslora ≤ 6 m.; 15 L/min. para esloras 6-12 m.; 30 L/min. para eslora ≥ 12m. Manuales: la capacidad indicada con 45 emboladas por minuto. En espacios con motores o tanques de combustible del grupo 1 las bombas serán antideflagrantes.
BALDES DE ACHIQUE	2	2	2	1	1	1		Pueden ser los de contraincendios.

